



01 AGO 2023

ANGOL,

001651  
DECRETO EXENTO N° //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal al funcionaria Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 24 de julio de 2023, presentada por Doña Yenifer Polet Sandoval Tapia, en representación de la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal, Plaza 7 Fundaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud presentada por Doña Yenifer Sandoval Tapia, en representación de la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “Expo Feria Día del Niño”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por Doña Yenifer Sandoval Tapia.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por Doña Yenifer Sandoval Tapia, para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

**DECRETO:**

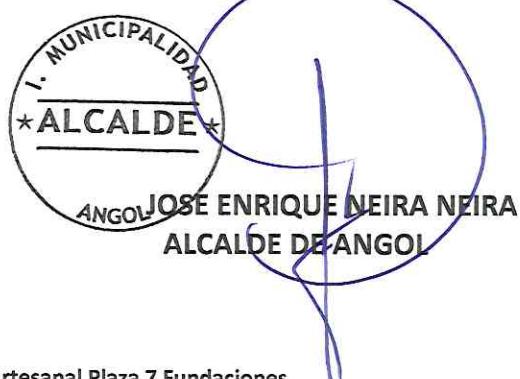
1. **Autorizase**, a Doña Yenifer Sandoval Tapia, en representación de la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, para la instalación y funcionamiento de “Expo Feria Dia del Niño”, a realizarse desde el día jueves 03 hasta el día domingo 06 de agosto de 2023, desde las 09:00 hasta las 19:00 hrs. cada día, en Plaza 7 Fundaciones, por calle chorrillos, de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

Nº	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	ORIETTE HENRIQUEZ REYES		MACRAME
2	JORGE CISTERNA QUINTANA		CUEROS
3	MARIA CANALES BELMAR		AGRO ELABORADOS
4	ELBA SANDOVAL TAPIA		CORTE, GRABADO Y LASER EN MDF
5	LILIAM ASTETE CORTES		TEJIDOS, PINTURA EN CERAMICA
6	SOLANGE BELTRAN ARRIAGADA		AMIGURUMIS, TEJIDOS A CROCHET
7	MARGOT MARISIO ECHEVERRIA		REPOSTERIA Y BANQUETERIA
8	YENIFER SANDOVAL TAPIA		SUBLIMACION
9	MARIA BELTRAN CIFUENTES		TEJIDOS A PALILLO Y CROCHET
10	GENOVEVA MALDONADO ARIAS		MANUALIDADES VARIAS
11	CARLOS BECERRA		ARTESANIA METALES, PLATA Y OTROS
12	GONZALO SANCHEZ HURTADO		ARTESANIA
13	CYNTHIA BUSTOS GALLEGOS		SOUVENIRS EN MADERA, LANA Y PLANTA
14	VILMA ALVAREZ LONCONAO		TEJIDOS A CROCHET Y MACRAME
15	ZUDELINA OCARES GUTIERREZ		PLANTAS, AROS Y ALAMBRES
16	PAULA MATAMOROS LEAL		GUATEROS DE SEMILLAS, ARTESANIA
17	MARISOL LAGOS HERRERA		RECICLADO, ARTESANIA Y VELLON
18	LEYMI MALDONADO BELTRAN		SUBLIMACION, PAPELERIA Y RECUERDOS
19	ANA ESTRADA CARRASCO		ACCESORIOS PARA NIÑAS

2. Páguese los Derechos Municipales correspondientes, los cuales estarán rebajados en un 50% por ser una Agrupación con Personalidad Jurídica y Sin Fines de Lucro, de acuerdo al Artículo nº 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Para el normal desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por COVID-19 y aforos en relación a la Fase en la que se encuentra actualmente nuestra comuna, con el objeto de evitar la propagación del Coronavirus.
6. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

  
 ANGOL  
**ALVARO URRA MORALES**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

  
 ANGOL  
**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
 ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Agrupación de Emprendedores, Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



**Municipalidad  
de Angol**  
*El Angol que todos queremos*